

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 9 DE MARZO DE 2022.**Sres. Asistentes:Sr. Presidente:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

Sres. Tenientes de Alcalde:D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSE CAPPA CANTOSD<sup>a</sup> LETICIA CORREAS RUIZD<sup>a</sup> GLORIA GOMEZ OLIAS

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventor-Acctal:D<sup>a</sup> PILAR GARCIA MARTINNo asistentes:

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

D. MANUEL GONZALEZ TENA

En la Consistorial de Navalcarnero, a nueve de marzo de dos mil veintidós, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Presidente D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA

**DE GOBIERNO LOCAL LOS DIAS:**

- ORDINARIA DEL DIA 2 DE MARZO DE 2022.
- EXTRAORDINARIA DEL DIA 4 DE MARZO DE 2022.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de marzo de 2022 y de la sesión extraordinaria del día 4 de marzo de 2022.

**OBRAS Y URBANISMO.**

2º.- PROYECTO BASICO PARA LA CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS COLECTIVAS CON PISCINA, GARAJE Y TRASTEROS, EN LA [REDACTED], A INSTANCIA DE [REDACTED]

Examinado el Proyecto Básico presentado a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED], para la construcción de 12 viviendas colectivas con piscina, garaje y trasteros en la [REDACTED], Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Obra Mayor 14/2022.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 4383/2021, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 64.030,34 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidaciones núm. 134/22 y 140/22, aprobadas por Decretos de la Concejalía de Hacienda 684/2022 y 707/2022, de fechas 25 de febrero y 1 de marzo, respectivamente, y condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:



- La acometida a la red de saneamiento municipal se realizará según las normas técnicas del Canal de Isabel II.

- No se podrá iniciar la obra hasta que se presente en este Ayuntamiento la declaración responsable urbanística del proyecto de ejecución.

### 3º.- DECLARACION RESPONSABLE URBANISTICA PARA CENTRO DE PSICOLOGIA Y BIENESTAR, EN LA [REDACTED], A INSTANCIA DE [REDACTED]

Atendido el expediente de declaración responsable urbanística de actividades económicas tramitado a instancia de [REDACTED], para centro de psicología y bienestar en C/ [REDACTED] del municipio de Navalcarnero, Ref. Catastral: [REDACTED]

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal de Urbanismo y del Técnico Jurídico y, según la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística.

En base al Decreto de Alcaldía nº 4383/2021 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Acordar la conformidad con la normativa aplicable de la declaración responsable urbanística de actividades económicas presentada por [REDACTED], para centro de psicología y bienestar en [REDACTED] del municipio de Navalcarnero.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a los interesados en el procedimiento.

### PLANEAMIENTO.

### 4º.- APROBACION DE LA AGRUPACION DE FINCAS UBICADAS EN LA C/ [REDACTED]

Vista la propuesta de la Concejala-Delegada de Planeamiento y Patrimonio, en la que manifiesta que, el Ayuntamiento de Navalcarnero es propietario del inmueble situado con frente a la [REDACTED] y a la [REDACTED] del municipio de Navalcarnero, con una superficie de parcela de 948 m2., y cuenta con una serie de edificaciones.

Comprende dos fincas registrales: la número [REDACTED] y la número [REDACTED], si bien se encuentra refundida en una sola finca Catastralmente e identificada con la Referencia [REDACTED]

Dicho inmueble de carácter patrimonial, consta inscrito con el número de Orden [REDACTED], del Epígrafe 1-1-1- Edificios y otras Construcciones, con la denominación de Edificio en [REDACTED], del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Navalcarnero, según CERTIFICACION expedida por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 17 de septiembre de 2021.

Con fecha 18 de enero de 2022 se formalizó Convenio de Permuta de bienes inmuebles de carácter patrimonial entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la Diócesis de Getafe cuyo objeto, entre otros, es la entrega del inmueble patrimonial de titularidad municipal con frente a la calle [REDACTED]

Siendo necesario regularizar la situación registral, concordando la realidad física y los datos catastrales, se ha tramitado el oportuno expediente administrativo, para la agrupación de las dos fincas de titularidad municipal.

Emitido informe favorable por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la agrupación de las fincas Registrales números [REDACTED] y [REDACTED] ubicadas en la [REDACTED] de titularidad Municipal, para formar una única finca ajustada a la realidad física, que se corresponde con una única finca Catastral referenciada como [REDACTED], con una superficie de 948 m2., según descripción obrante en el expediente.

**SEGUNDO.-** Que se expida certificación a que se refiere el art. 206 de la Ley Hipotecaria, a los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la agrupación.

HASH DEL CERTIFICADO:  
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8  
CA9C37B6D9A45665926FDC816EF67E680867D2B

FECHA DE FIRMA:  
01/04/2022  
01/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
CONCEJAL

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2D2A09D39F068D7468C





**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

### CONTRATACION.

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Visto el expediente 047SER21, relativo al contrato de la prestación del servicio de apoyo para los colegios públicos de educación infantil y primaria del municipio de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 1 de marzo de 2022 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF,

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación 047SER21, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato para la prestación del servicio de apoyo para los colegios públicos de educación infantil y primaria del municipio de Navalcarnero (Madrid).

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de 30.875,49 euros anuales IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3200 22690 "Actividades. Educación" del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Navalcarnero.

**TERCERO.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio de apoyo para los colegios públicos de educación infantil y primaria del municipio de Navalcarnero (Madrid).

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Educación y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RUTA ESCOLAR PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Visto el expediente 048SER21, relativo al contrato para la prestación del servicio de ruta escolar para los colegios públicos del municipio de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 28 de febrero de 2022 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF,

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación 048SER21, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato para la prestación del servicio de ruta escolar para los colegios públicos del municipio de Navalcarnero (Madrid).

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de 46.479,49 euros anuales IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3200 22300 "Transporte. Educación" del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Navalcarnero.

HASH DEL CERTIFICADO:  
57251B8C92328FD4859D75454C533FCA121948F8  
CA9C37B6D9A45665926FDC816EF67E680867D2B

FECHA DE FIRMA:  
01/04/2022

PUUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
CONCEJAL

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2D2A09D39F068D7468C



**TERCERO.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio de ruta escolar para los colegios públicos del municipio de Navalcarnero (Madrid).

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Educación y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

## 7º.- ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA ELECTRÓNICA DE ENTRADAS DE DISTINTAS ACTUACIONES Y EVENTOS MUNICIPALES.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura, en relación al expediente 057SER21- GestDoc 13420/2021, para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el servicio de venta electrónica de entradas de distintas actuaciones y eventos municipales.

Visto el Informe de Intervención nº 0270/2022, de 22 de febrero.

Y visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación nº 023/2022, de 18 de febrero, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Antecedentes de Hecho

I.-El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de venta electrónica de entradas de distintas actuaciones y eventos municipales, mediante procedimiento abierto supersimplificado, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 26 de mayo de 2021, con las siguientes características:

Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

Presupuesto anual de licitación: 7.930,41€

- Base imponible: 6.554,06€

- IVA: 1.376,35€

- Total: 7.930,41€

Año x1:

BASE IMPONIBLE: 6.554,06€

- 21% IVA: 1.376,35€

- Total 7.930,41€

Año x2:

BASE IMPONIBLE: 6.554,06€

- 21% IVA: 1.376,35€

- Total 7.930,41€

Año x3:

BASE IMPONIBLE: 6.554,06€

- 21% IVA: 1.376,35€

- Total 7.930,41€

Año x4: Prorroga

BASE IMPONIBLE: 6.554,06€

- 21% IVA: 1.376,35€

- Total 7.930,41€

• Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (26.216,24 €), IVA no incluido.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 13 de enero de 2022, finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 27 de enero de 2022 a las 23:59, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de plicas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).





III.- Con fecha 2 de febrero de 2022, se ha procedido a la apertura electrónica del SOBRE ÚNICO de las plicas presentadas a la licitación, que, según lo señalado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta lo siguiente:

Plica nº 1 presentada por MANANTIAL DE IDEAS S.L.

Plica nº 2 presentada por SERVEIS D'INTERNET JAVAJAN, S.L.U.

Plica nº 3 presentada por GIGLON S.L.

Que, enterados del procedimiento abierto supersimplificado, tramitado para la prestación de del servicio de venta electrónica de entradas de distintas actuaciones y eventos municipales (EXP 057SER21), se comprometen a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes:

Plica nº 1 presentada por MANANTIAL DE IDEAS S.L.

La cantidad ofertada anual es de un 2,99 % de los ingresos de cada actuación o evento que se organice en cada año del contrato.

Plica nº 2 presentada por SERVEIS D'INTERNET JAVAJAN, S.L.U:

La cantidad ofertada anual es de un 2.8% de los ingresos de cada actuación o evento que se organice en cada año del contrato.

Plica nº 3 presentada por GIGLON S.L.

La cantidad ofertada anual es de un 3,20 % (IVA no incluido) de los ingresos de cada actuación o evento que se organice en cada año del contrato

IV.- Con fecha 14 de febrero de 2022, se emite informe de valoración por el Técnico Informático

Fundamentos de Derecho

I.- Normativa aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II.- Informe de valoración y clasificación de las ofertas presentadas y admitidas  
A la vista del informe de valoración de las ofertas presentadas y admitidas emitido por el Técnico Informático, de fecha 14 de febrero 2022, se deduce la siguiente clasificación:

Nº de Plica	Licitadores	Oferta	Puntos oferta
2	Serveis d'Internet Javajan	2,80%	100,00
1	Manantial de Ideas SL	2,99%	93,64
3	Giglion SL	3,20%	87,50

Además, obra en el expediente certificados que acreditan que SERVEIS D'INTERNET JAVAJAN, S.L.U se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por lo tanto, procedería adjudicar el contrato que tiene por objeto la prestación de del servicio de venta electrónica de entradas de distintas actuaciones y eventos municipales, a favor de SERVEIS D'INTERNET JAVAJAN, S.L.U, de acuerdo a las siguientes condiciones:

HASH DEL CERTIFICADO:  
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8  
CA9C37B6D9A45665926FDC816EF67E680867D2B

FECHA DE FIRMA:  
01/04/2022  
01/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
CONCEJAL

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2D2A09D39F068D7468C



La cantidad ofertada anual es de un 2.8% de los ingresos de cada actuación o evento que se organice en cada año del contrato.

#### IV.- Formalización del contrato

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, ya que en los procedimientos abiertos simplificados abreviados, como el presente, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

#### V.- Responsable del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

#### VI.- Órgano competente

El órgano competente para adoptar la presente resolución es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 2562/2019, de 10 de julio". [sic].

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Clasificar a los licitadores, por orden decreciente, según el informe de valoración emitido por el Técnico Informático, de fecha 14 de febrero de 2022:

1º) SERVEIS D'INTERNET JAVAJAN, S.L.U.

2º) MANANTIAL DE IDEAS S.L

3º) GIGLON S.L.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio de venta electrónica de entradas de distintas actuaciones y eventos municipales, a favor de SERVEIS D'INTERNET JAVAJAN, S.L.U, de acuerdo a las siguientes condiciones:

La cantidad ofertada anual es de un 2.8% de los ingresos de cada actuación o evento que se organice en cada año del contrato.

**TERCERO.-** Requerir al adjudicatario para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda a la firma de la misma, de acuerdo con lo establecido en la letra g) del artículo 159.6 de la LCSP.

**CUARTO.-** Designar responsable del contrato a D. [REDACTED], Técnico Informático del Ayuntamiento de Navacarnero.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Concejalías de Cultura y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento

#### FACTURAS.

8º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 14/2022.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 014/2022.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Servicio de control de plagas en el Ayuntamiento de Navacarnero"  
· CEESUR INTEGRACIÓN, S.L.

Fra. 667 28/02/2022 por importe de 406,77 euros febrero 2022

CONTRATO "Suministro de vestuario para el Ayuntamiento de Navacarnero"  
· SISVALD, S.L.

Fra. 1053 17/01/2022 por importe de 1.308,23 euros

Fra. 22 1209 11/02/2022 por importe de 442,47 euros

HASH DEL CERTIFICADO:  
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948FB  
CA9C37B6D9A45665926FDC816EF67E680867D2B

FECHA DE FIRMA:  
01/04/2022  
01/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
CONCEJAL

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navacarnero - <https://sede.navacarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2D2A09D39F068D7468C





Fra. 22 1210 11/02/2022 por importe de 941,90 euros

**9º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 15/2022.**

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 015/2022.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Servicio reparación de caminos agrícolas Lote 2, retroexcavadora y camión"

Fra. JLH2022 000024 31/01/2022 por importe de 1.900,67 euros

CONTRATO "Servicio de arrendamiento Casa de la Lonja"

Fra. 207 01/03/2022 por importe bruto de 580,44 euros febrero 2022

CONTRATO "Servicio de control y tratamiento legionela en las instalaciones municipales 2022"

· COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.

Fra. 2022/722 02/21 28/02/2022 por importe de 1.897,68 euros febrero 2022

**10º.- APROBACION DEL PROYECTO BASICO DE OBRAS EN VIAS PUBLICAS Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES 2022-2023.**

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en relación al Proyecto de Básico redactado por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras en Vías Públicas y Equipamiento de instalaciones municipales 2022-2023, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Delegación de competencias 4383/2021, de 29 de noviembre, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de Básico de Obras en Vías Públicas y equipamiento de instalaciones municipales 2022-2023, supeditado a las disponibilidades presupuestarias.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr Alcalde o Concejal-Delegada para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

**JUVENTUD.**

**11º.- APROBACION DE PRECIOS PUBLICOS PARA LA ACTIVIDAD "MOVIMIENTO +, PARA CUERPO Y MENTE".**

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Juventud, en la que manifiesta que, se ha programado un proyecto dedicado a los jóvenes llamado "Movimiento +, para cuerpo y mente". Dicho proyecto incluye entrenamiento físico consiente y una hora de seminario teórico al mes.

Con el objeto de poder financiar dicha actividad y ofrecerla a la franja de población que dicha concejalía ocupa, es necesaria una actualización de los precios.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

HASH DEL CERTIFICADO:  
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8  
CA9C37B6D9A45665926FDC816EF67E680867D2B

FECHA DE FIRMA:  
01/04/2022  
01/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
CONCEJAL

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2D2A09D39F068D7468C



**PRIMERO.-** Aprobar los precios públicos para actividad “Movimiento +, para cuerpo y mente”, según figura en la propuesta del expediente.

**SEGUNDO.-** Publicar los precios aprobados en el Tablón de Edictos y en la página web.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Organización Interna, en la primera sesión que se celebre.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **BIENESTAR SOCIAL.**

12º.- APROBACION DE PRECIOS PUBLICOS PARA LA ACTIVIDAD “A BAILAR” EN EL CENTRO DE TERCERA EDAD “CASIMIRO ARENAS”.

Vista la propuesta de la Concejala-Delegada de Bienestar Social, en la que manifiesta que, se ha programado la actividad de “A Bailar” para los mayores de nuestro municipio durante los meses de febrero a diciembre de 2022.

Con el objeto de poder financiar dicha actividad y ofrecerla a la franja de población que a esta concejalía ocupa, es necesaria una actualización de los precios.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar los precios públicos para actividad “A Bailar”, según figura en la propuesta del expediente.

**SEGUNDO.-** Publicar los precios aprobados en el Tablón de Edictos y en la página web.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Organización Interna, en la primera sesión que se celebre.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **FORMACION Y EMPLEO.**

13º.- APROBACION DEVOLUCION DE CANTIDADES RELATIVAS AL PROGRAMA DE CUALIFICACION PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Formación y Empleo, en la que manifiesta que, con fecha 3 de marzo se emite informe del Técnico de Formación y Empleo de este Ayuntamiento en el que se comunica la conveniencia de proceder a la devolución de las cantidades no gastadas correspondientes a la subvención concedida a este Ayuntamiento relativa al programa de Cualificación Profesional para personas desempleadas de larga duración y con núm. de expte. CDLD/0011/2021, en la realización de actividades de interés público o social, con el fin de evitar la generación de intereses de demora en la devolución de las citadas cantidades no justificadas.

Dichas cuantías corresponden a cantidades no gastadas, pertenecientes a las partidas de gastos salariales y formación y que no podrán ser justificadas por ser el gasto inferior a la subvención concedida, por ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de las cantidades no gastadas, con el fin de evitar el pago de intereses de demora en la justificación de la subvención, relativas al programa enunciado a continuación:

- CDLD/0011/2021, por importe de 59.200 €, correspondientes a las cantidades no gastadas y por consiguiente no podrían ser justificadas.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

### **BIENESTAR SOCIAL.**

HASH DEL CERTIFICADO:  
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8  
CA9C37B6D9A45665926FDC816EF67E680867D2B

FECHA DE FIRMA:  
01/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
CONCEJAL

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2D2A09D39F068D7468C





**14º.- APROBACION DEL NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2.022.**

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, en la que manifiesta que, el 26 de abril de 2018 se firmó Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, (ahora Consejería de Familia, Juventud y Política Social), y el Ayuntamiento de Navalcarnero, para el Desarrollo de la Atención Social Primaria y Otros Programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales para el año 2018.

Dicho Convenio, según se establece en su cláusula decimoquinta, será prorrogado anualmente, no pudiendo extenderse más allá del 31 de diciembre de 2022.

El 27 de diciembre de 2018 se suscribió Adenda de Prórroga de dicho Convenio para el año 2019. Con fecha 7 de octubre de 2019, se formalizó una Adenda de Modificación del citado Convenio, (se adjunta copia del Convenio de 2018-2022, de las Adendas de prórroga y la de modificación del año 2019)

El 27 de diciembre de 2019, se suscribió Adenda de Prórroga del Convenio desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2020. (Se adjunta copia de la Adenda de Prórroga).

El 18 de diciembre de 2020 se firmó una adenda de prórroga del citado convenio, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, aprobada en Junta de Gobierno Local de 23/09/2020, en cuya cláusula única se mantenía el contenido de la Cláusula Quinta del convenio sobre la financiación, en los importes establecidos tras la modificación de 7 de octubre de 2019.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1/09/2021, se aprueba la Adenda de Modificación del referido Convenio, por la que se incrementa el presupuesto para la financiación del mismo para el año 2021, en el Anexo I para refuerzo de la plantilla de Servicios Sociales y en el Anexo IV, "Apoyo a Mayores y otras Personas Vulnerables", como consecuencia del Acuerdo de 5 de julio de 2021, del Consejero Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se autoriza la distribución territorial entre las comunidades autónomas, recogándose variaciones en el crédito, respecto del año anterior que, tras la modificación, se distribuyeron de la siguiente manera:

PROGRAMAS	FINANCIÓN C.M.	F. ENTIDAD LOCAL	TOTAL
Anexo I: Gestión: Personal y Mantenimiento	253.203,20 €	84.401,07 €	337.604,27 €
Anexo II: Programas de Atención Social Primaria	42.428,61 €	36.204,86 €	78.633,47 €
Anexo III: Apoyo a la Familia e Infancia (AFI) y Menores	58.451,61 €	25.984,61 €	84.436,22 €
Anexo IV: Apoyo a Mayores y otras Personas vulnerable	66.521,19 €	66.521,19 €	133.042,38 €
Anexo V: Voluntariado	Sin obligación económica	Sin O. Económica	Sin O. Económica
<b>TOTAL</b>	<b>420.604,61 €</b>	<b>213.111,73 €</b>	<b>633.716,34 €</b>

Surge la necesidad de una redistribución del presupuesto en los distintos programas, atendiendo a la reestructuración en nuevos proyectos. La cláusula decimoquinta del anterior Convenio sobre duración del mismo debió haberse prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022, mediante la correspondiente adenda, cuestión que no se ha producido debido a la adaptación de los programas y de un nuevo Convenio.

HASH DEL CERTIFICADO:  
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8  
CA9C37B6D9A45665926FDC816EF67E680867D2B

FECHA DE FIRMA:  
01/04/2022  
01/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
CONCEJAL

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2D2A09D39F068D7468C



Con fecha 23/12/2021, según Informe de la Trabajadora Social, (el cual, se adjunta), se recibe correo electrónico remitido por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, al que se adjunta carta del Director General de Servicios Sociales comunicando la necesidad de elaborar un nuevo convenio de colaboración para el Desarrollo de la Atención Social Primaria y otros Programas por los Servicios Sociales para el año 2022.

Junto a este correo, se envía borrador del mismo y modelo de distribución económica, así como, relación de proyectos a desarrollar en 2022 por los servicios sociales de Navalcarnero con cargo al citado Convenio.

Visto el referido informe de la Trabajadora Social, en el que se expone que, con el fin de proceder a la tramitación de un nuevo Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Navalcarnero, para el Desarrollo de la Atención Social Primaria y otros Programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales para el año 2022, la Consejería, mediante correo electrónico, solicita se le remita, a la mayor brevedad, la siguiente documentación, (se adjunta copia del correo):

- Certificado de la Junta de Gobierno Local, aprobando el texto del nuevo Convenio, así como los Anexos adjuntos al mismo, para el año 2022.

- Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del nuevo Convenio para el año 2022.

Así pues, por todo lo anteriormente expuesto y, ante la obligación de remitir a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social la documentación mencionada, por ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del nuevo Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Navalcarnero para el Desarrollo de la Atención Social Primaria y Otros Programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales para el año 2022, en el que se hace una reestructuración de los Programas y de los Proyectos objeto del mismo, según se detalla en los Anexos adjuntos al mismo.

Y que, según establece la Cláusula Quinta del nuevo Convenio, relativa la financiación del mismo, de forma generalizada y desde criterios de homogeneización, los gastos correspondientes al personal y mantenimiento, así como, los de prestaciones y servicios incluidos en los programas y en las condiciones que se señalan, en su caso, en los Anexos adjuntos al citado Convenio, dichos gastos quedarían distribuidos de la siguiente forma:

	<b>FINANCIACION C.M.</b>	<b>F. ENTIDAD LOCAL</b>	<b>TOTAL</b>
Anexo I: Personal y Mantenimiento	219.725,06 €	73.241,69 €	292.966,75 €
Anexo II: Programas de Atención Social Primaria	42.358,60 €	42.358,60 €	84.717,20 €
Anexo III: Atención a la Familia y a la Infancia	76.854,18 €	26.054,62 €	102.908,80 €
Anexo IV: Apoyo a Mayores y otras Personas Vulnerable	16.303,99 €	16.303,99 €	32.607,98 €
Anexo V: Voluntariado	Sin obligación económica	Sin O. Económica	Sin O. Económica
<b>TOTAL</b>	<b>355.241.83 €</b>	<b>157.958,90 €</b>	<b>513.200,73 €</b>

Según el borrador del Convenio, el gasto se imputará al Programa 232E partida 46309, del Presupuesto de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

La vigencia del presente Convenio, según la Cláusula decimosexta del mismo, se establece desde la fecha de formalización, hasta el 31 de diciembre de 2022, aunque el período a imputar, a efectos de justificación del gasto, será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, ambos inclusive, de la anualidad correspondiente. Igualmente,

HASH DEL CERTIFICADO:  
57251B8C9226FD4859D75454C533FCA121948F8  
CA9C37B6D9A45665926FDC816EF67E680867D2B

FECHA DE FIRMA:  
01/04/2022  
01/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
CONCEJAL

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2D2A09D39F068D7468C





en el último párrafo de la mencionada cláusula se indica “La duración total del convenio incluyendo el periodo inicial y, en su caso, las prórrogas no podrán extenderse más allá del 31 de diciembre de 2026”.

En cuanto a la financiación de los Programas incluidos en este Convenio, está detallada en los Anexos I, II, III y IV, los cuales, quedan redactados según la distribución económica formulada por este Ayuntamiento, a propuesta de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del nuevo Convenio, y de todos aquellos documentos que sean precisos para su tramitación.

### EXPEDIENTES SANCIONADORES.

15º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (444/21).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 444/21, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** El día 10 de noviembre de 2021, a las 13:53 horas, en la [REDACTED] del término municipal, la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantó un acta denuncia con el siguiente contenido: “Arrojar huevos a las puertas del edificio del Ayuntamiento ensuciando con ello todos los cristales de las mismas y dejando en el suelo los restos de estos. Se adjunta informe fotográfico”



HASH DEL CERTIFICADO:  
5725188C92326FD4859D75454C533FCA121948F8  
CA9C37B6D9A45665926FDC816EF67E680867D2B

FECHA DE FIRMA:  
01/04/2022  
01/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
CONCEJAL

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2D2A09D39F068D7468C





POLICIA LOCAL DE NAVALCARNERO  
ACTA DENUNCIA POR INFRACCION DE ORDENANZA MUNICIPAL

FOTO Nº 2:



*SEGUNDO: Como consecuencia de ello se dio traslado de estos hechos a los Servicios Jurídicos municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.*

*Dicho expediente se incoó el día 1 de diciembre de 2021.*

*Tras intentar notificar en dos ocasiones, de forma infructuosa, por parte de esta Administración, el contenido del acuerdo de inicio del expediente sancionador nº 444San21, se procedió a realizar la notificación del mismo, en aplicación de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante un anuncio publicado en el tablón edictal único.*

*El anuncio fue publicado el día 24 de enero de 2022 y se otorgó a [REDACTED], en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.*

*TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.*

*A estos hechos le son aplicables los siguientes:*

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

*Los hechos que se imputan a [REDACTED] están tipificados por el artículo 17.b y g) de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero como infracción grave.*

*Las infracciones graves pueden ser sancionadas con multa de hasta 600 euros. (Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero)*

*A la vista del expediente jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 400 Euros, como responsable de la infracción administrativa recogida en los artículos 4 y 5 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero,

HASH DEL CERTIFICADO:  
57251B8C92326FD4859D7545C533FCA121948F8  
CA9C37B6D9A45665926FDC816EF67E680867D2B

FECHA DE FIRMA:  
01/04/2022  
01/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
CONCEJAL

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2D2A09D39F068D7468C





tipificada en el artículo 17.b y g) como infracción grave, cuya sanción se establece en el artículo 19.2 de la meritada Ordenanza.

**SEGUNDO.-** Notificar a [REDACTED], la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

16º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (445/21).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 445/21, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** El día 15 de noviembre de 2021, a las 12:10 horas, en la [REDACTED] del término municipal, la Policía Local de Navalcarnero (Madrid), en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantó un acta denuncia con el siguiente contenido:

“Encontrándose los dos agentes firmantes en el hall del Ayuntamiento, se observa como impacta un huevo en la fachada principal del edificio, e inmediatamente la mujer que lo lanzó huye del lugar interceptándola metros más adelante.

Se informa que se procederá a redactar acta-denuncia por la infracción cometida, concretamente:

Los daños o el deslucimiento de bienes muebles o inmuebles de uso o servicio público, así como de bienes muebles o inmuebles privados en la vía pública cuando no constituyan infracción penal.

La persona denunciada abandona el lugar no sin antes lanzar otro huevo en la fachada posterior del mismo Ayuntamiento”.

En el apartado de alegaciones del denunciado del acta-denuncia policial se recogió lo siguiente: “Que en el Ayuntamiento no la hacen caso y que ya no sabe que hacer (se observa que porta otro huevo en su mano)”.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de ello se dio traslado de estos hechos a los Servicios Jurídicos municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el día 1 de diciembre de 2021.

Tras intentar notificar en dos ocasiones, de forma infructuosa, por parte de esta Administración, el contenido del acuerdo de inicio del expediente sancionador nº 445San21, se procedió a realizar la notificación del mismo, en aplicación de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante un anuncio publicado en el tablón edictal único.

El anuncio fue publicado el día 24 de enero de 2022 y se otorgó a [REDACTED], en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 15 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

**TERCERO:** Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED], están tipificados por el artículo 17.b y g) de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero como infracción grave.

Las infracciones graves pueden ser sancionadas con multa de hasta 600 euros.

HASH DEL CERTIFICADO:  
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8  
CA9C37B6D9A45665926FDC816EF67E680867D2B

FECHA DE FIRMA:  
01/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
CONCEJAL

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2D2A09D39F068D7468C



(Artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero)

A la vista del expediente jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Sancionar a [REDACTED], imponiéndole una sanción económica de 400 Euros, como responsable de la infracción administrativa recogida en los artículos 4 y 5 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero, tipificada en el artículo 17.b y g) como infracción grave, cuya sanción se establece en el artículo 19.2 de la meritada Ordenanza.

**SEGUNDO.-** Notificar a [REDACTED], la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día, se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, los asuntos que a continuación se relacionan y cuyos expedientes se aporta en este acto, declarándose de urgencia por unanimidad de los reunidos:

**URGENCIA 1ª.- APROBACION DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HORMIGON PARA EL PROYECTO DE INVERSION 2022-2023 DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).**

Visto el expediente 003SUM22, relativo al contrato de suministro de hormigón para el Proyecto de inversión 2022-2023 del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 7 de marzo de 2022 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación 003SUM22, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de suministro de hormigón para el Proyecto de inversión 2022-2023 del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de 49.813,00 euros (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.61900 "Otras inversiones de reposición infraestructuras y bienes naturales", de conformidad con el compromiso de dotación de crédito emitido con fecha de 07/03/2022, obrante en el expediente

**TERCERO.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto el suministro de hormigón para el Proyecto de inversión 2022-2023 del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

**URGENCIA 2ª.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 16/2022.**

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre





de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 016/2022.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Servicio de arrendamiento maquinaria para trabajos para el Ayuntamiento de Navalcarnero (035SER21)"

Fra. 57 01/02/2022 por importe bruto de 3.551,47 euros gasto corriente

URGENCIA 3ª.- RESOLUCION EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTRUIDO A [REDACTED] (28/21).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales y Medio Ambiente, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento de Navalcarnero por [REDACTED] con domicilio, en la calle [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid)

A la vista de la propuesta de resolución formulada por el Técnico Jurídico de este municipio y en atención a lo dispuesto en el Decreto 4383/2021, 29 de noviembre de 2021 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** "ESTIMAR PARCIALMENTE la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por [REDACTED] con fecha 27 de septiembre de 2021.

**SEGUNDO.-** Notificar a [REDACTED] el contenido de la presente resolución.

**TERCERO.-** Notificar a la empresa pública C. de I. II el contenido de la presente resolución.

**CUARTO.-** Notificar a la compañía aseguradora Zurich el contenido de la presente resolución solicitando que proceda al abono de la cantidad de 4.241,25 €.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos".

17ª.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Presidente dio por finalizado el acto, siendo las once horas, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.

HASH DEL CERTIFICADO:  
57251B8C92328FD4859D75454C533FCA121948F8  
CA9C37B6D9A45665926FDC816EF67E680867D2B

FECHA DE FIRMA:  
01/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
CONCEJAL

NOMBRE:  
ALVARO MORELL SALA  
JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC2D2A09D39F068D7468C

